



ANUNCIO DE LAS NUEVAS AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACION EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

El **Servicio de Innovación Tecnológica**, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), ha elaborado para el vigente periodo de programación FEDER nuevas bases reguladoras de **ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre los actores del ecosistema innovador de la Región de Murcia**: empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo, entidades gubernamentales y sociedad civil organizada a través de las denominadas entidades sin fines de lucro (ESFL).

Con estas nuevas ayudas se persigue **incrementar el número de proyectos financiados**, mediante la reducción del importe y la duración de los mismos; **facilitar la constitución de consorcios**, reduciendo al mínimo el número necesario de socios; y **aligerar la carga administrativa** en materia de justificaciones.

Así mismo se busca **incorporar nuevos actores del ecosistema innovador de la Región de Murcia**, como respuesta a la demanda de nuevos puntos de vista a través de la participación ciudadana organizada, tanto en el diseño (co-creación) como en la ejecución de los proyectos que buscan soluciones para los desafíos de nuestra sociedad.

PRINCIPALES NOVEDADES

- La **reducción del importe máximo por beneficiario**, proyecto y convocatoria que será de 250.000 € euros.
- La **reducción del número mínimo de socios del proyecto** al pasar de 5 a 2, siendo obligatorio que al menos uno de ellos sea público y otro privado y que ninguno ejecute más del 70 por ciento del importe total de los costes subvencionables.



- La **disminución del periodo de ejecución de los proyectos**, que pasa a ser de un máximo de 18 meses desde la fecha del cobro de la ayuda (frente a proyectos de hasta 48 meses en la anterior orden de bases).
- La **valoración positiva de la innovación social** (hasta el 20% de la puntuación máxima en los criterios de evaluación) y de la **resolución o mitigación de problemas medioambientales** y/o al avance hacia un modelo de **economía circular** (hasta el 5%).
- La posibilidad de imputar **hasta el 25% de gastos indirectos**.

TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos a subvencionar deberán estar **enmarcados en los ámbitos estratégicos de la Estrategia RIS4** Región de Murcia y en las líneas del Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2021-2027.

Los proyectos, de acuerdo con el Manual de Frascati, serán del tipo **“desarrollo experimental”**¹. Es decir, **proyectos cercanos al mercado**.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las agrupaciones de entidades innovadoras formadas por, al menos, dos entidades independientes, siendo obligatorio que una sea una entidad pública y la otra una entidad privada.

Se entenderá como entidades innovadoras las pequeñas, medianas o grandes empresas, las organizaciones de difusión de investigación y

¹ El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso con fines de demostración y validación.



conocimiento (Universidades y OPIs), las entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines figure la innovación, así como otros agentes económicos relacionados.

FINANCIACIÓN E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Está previsto un presupuesto total de 5.800.000 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (60%) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (40%).

La intensidad máxima de las ayudas para las empresas podrá alcanzar hasta el **60%** de los costes subvencionables en el caso de **pequeñas empresas**, el **50% para medianas empresas y el 40% para las grandes**.

A las entidades sin fines de lucro (**ESFL**) se les podrá financiar **hasta el 100%** de estos costes subvencionables. Y para las entidades de carácter público (**Universidades y OPIs**) las ayudas serán del **100%** de los costes subvencionables.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- **personal propio** (hasta el 80% de su jornada laboral o entre el 30 y el 70% si se trata de personal directivo, en función de que se trate de gran empresa o pyme).
- **personal contratado** para la ejecución del proyecto (hasta el 100%)
- costes de **material y suministros**
- costes de **viajes y desplazamientos** (no dietas)
- **subcontrataciones** (no podrá exceder del 50% del presupuesto subvencionable de cada beneficiario)
- gastos de **consultoría**
- **gastos indirectos** (25% del total de costes directos subvencionables del proyecto excluidos los gastos de subcontrataciones)